



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL  
www.benamaurel.com

# BANDO

JUAN FRANCISCO TORREGROSA MARTINEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL HACE SABER QUE:

En este Ayuntamiento existe un registro municipal de demandantes de vivienda protegida, regulado conforme al Decreto 1/2012, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida y la ordenanza municipal publica en el BOP de Granada de 15/03/2010 poniéndose en general conocimiento lo siguiente:

**PRIMERO:** Que cualquier interesado, que cumpla con los requisitos establecidos en el Decreto 149/2006, podrá solicitar su inclusión en el registro de demandantes de vivienda protegida de Andalucía, con el objeto de acceder a una vivienda conforme a los Planes de Vivienda y Suelo de la Junta de Andalucía. En dependencias municipales podrán obtener la solicitud normalizada.-

**SEGUNDO:** Los que se encuentren inscritos en el Registro MVP, se les comunica que la inscripción tiene un periodo de vigencia de 3 años, por lo que en caso de que haya pasado dicho plazo deberá renovarse. Del mismo modo, si hubieran cambiado las circunstancias personales, sociales y económicas declaradas inicialmente, deberán modificarse y actualizarse mediante solicitud al efecto.-

**PLAZO:** 10 días hábiles para la presentación de la renovación de la inscripción.-

Las solicitudes podrán presentarse en las oficinas municipales, con toda la documentación acreditativa, en horario de atención al público de 9.00 a 14.00 o en las formas previstas en el Ley 39/2015 reguladora del procedimiento administrativo común.-

En Benamaurel a 2 de noviembre de 2016.-

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

